CONTRATO Nº.	: 018-8-2026
CLASE DE CONTRATO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	: 829000745-6
CONTRATISTA	: DAYRON JAVIER SERRANO ARANA
OBJETO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, CON EL FIN DE APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES DE LAS AUDITORÍAS QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME AL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026
VALOR INICIAL	: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)
VALOR ADICIÓN 01	**: NO APLICA**
VALOR TOTAL	**: NO APLICA**
SUPERVISOR	:DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.
PLAZO INICIAL	: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES.
PRORROGA 01	**: NO APLICA**
PLAZO TOTAL:	: **NO APLICA**
FECHA DE INICIACIÓN:	ENERO 28 DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	MAYO 27 DE 2026

ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el Doctor **LIBARDO ANDRÉS PORRAS CEPEDA** – Director Técnico de Fiscalización - Supervisor del contrato y **DAYRON JAVIER SERRANO ARANA** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, que soporta el cumplimiento y trámite correspondiente para el pago de los honorarios de la contratista:

1. Que, el contratista ha cumplido a cabalidad durante el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2026 hasta el 27 de mayo de 2026 con las obligaciones específicas y generales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 018-

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO *(i)*	CUMPLIMIENTO *(ii)*	ACTIVIDAD EJECUTADA *(iii)*	EVIDENCIAS *(iv)*
1) Asesorar y apoyar al director técnico de fiscalización y al líder auditor, en temas relacionados con su formación profesional especializada dentro de las Auditorias asignadas	SI	**ACTIVIDAD 1**: Apoyo en la participación del comité técnico, de la AFGR el día 08 de mayo 2026 en desarrollo a al AFGR de Aguas de Barrancabermeja vigencia 2025 **ACTIVIDAD 2:** Apoyo en la participación del comité técnico, de la AFGR el día 11 de mayo 2026 en desarrollo a al AFGR de la ESEB vigencia 2025.	**ACTIVIDAD 1 y 2:** Al tratarse de actividades intelectuales intangibles, se entiende certificado por el SUPERVISOR, con la firma de la presente acta.
2) Prestar apoyo técnico en la gestión administrativa y procesal de los trámites y procedimientos de auditoria, así como en la realización de visitas y diligencias de fiscalización programadas para la ejecución de las auditorias asignadas conforme al Plan de Vigilancia y Control Fiscal	SI	**ACTIVIDAD 1:** Se brindo apoyo al líder Alvaro Carrascal en la realización de los siguientes papeles de trabajo para la empresa Aguas de Barrancabermeja vigencia 2025. • Ayuda de Memoria N 7; Revisión y análisis de la respuesta del ente auditado al informe preliminar • **Informe Definitivo** **ACTIVIDAD 2:** Se apoyó al líder Álvaro Carrascal en la conformación de los expedientes del archivo documental de la Auditoria hasta la fase de ejecución de Aguas de B/meja vigencia 2025. **ACTIVIDAD 3:** Se brindo apoyo al líder Cristina Ruiz en la realización de los siguientes papeles de trabajo para la ESE de Barrancabermeja vigencia 2025. • Revisión y análisis de la respuesta del ente auditado al informe preliminar • **Informe Definitivo** **ACTIVIDAD 4:** Se apoyó al líder Cristina Ruiz en la conformación de los expedientes del archivo documental de la Auditoria hasta la fase de ejecución de la ESEB vigencia 2025.	**ACTIVIDADES 1, 2, 3 Y 4:** Documentos ofimáticos alojados en la unidad de almacenamiento de datos de la entidad ONEDRIVE.
3) Las demás que se			

(i) El contratista deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(ii) Si el contratista establece que "NO" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así. Si el contratista señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) Debido a que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su mayoría se desarrollan actividades identificables e intangibles, el contratista deberá relacionar detalladamente las diferentes actividades ejecutadas para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones especificas del contrato, mencionando cuando aplique los documentos físicos, electrónicos o digitales que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas, actos administrativos, planes, reuniones, informes, estudios, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida.
Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto evidenciable, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(iv) En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá igualmente indicar la ubicación del documento físico, electrónico o digital en caso de que apliqué. (páginas web, plataformas oficiales, Unidad de almacenamiento de datos de la entidad BUFFALO, Archivo físico, etc.)

(v) Anexe o elimine filas de acuerdo a las obligaciones pactadas en cada contrato.

2. Que, sobre el valor y forma de pago, la cláusula Cuarta del Contrato, establece que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja pagará a la contratista el valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)** a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: **A)** Tres (03) pagos parciales contenidos en tres (03) actas parciales, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.500.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y **B)** Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.500.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente.

3. **BALANCE ECONÓMICO**

VALOR DEL CONTRATO	$ 14.000.000,00	
V. ACTA PARCIAL 1		$ 3.500.000,00
V. ACTA PARCIAL 2		$ 3.500.000,00
V. ACTA PARCIAL 2		$ 3.500.000,00
VALOR ACTA FINAL		$3.500.000,00
SUMAS IGUALES	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00

(i)Anexe filas de acuerdo al número de acta a presentar.

4. **SOPORTE DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
NUMERO DE PLANILLA		**4651899075**
FECHA DE PAGO		**01/06/2026**
Periodo cotizado	**De:**	(01-04-2026)
	Hasta:	(30-04-2026)
	IBC 40%	$ 1.750.905 (30 días)
Salud (12,5%)		$ 218.900
Pensión (16%)		$ 280.200
ARL (0,522% - RIESGO I)		$ 9.200
Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)		**$ 508.300,00**
Intereses por Mora (cuando aplique)		**$4.200**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
NUMERO DE PLANILLA		**4655508593**
FECHA DE PAGO		**01/06/2026**
Periodo cotizado	**De:**	(01-05-2026)
	Hasta:	(27-05-2026)
	IBC 40%	$ 1.575.815 (27 días)
Salud (12,5%)		$ 196.977
Pensión (16%)		$ 252.130
ARL (0,522% - RIESGO I)		$ 8.226
Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)		**$ 457.333,00**
Intereses por Mora (cuando aplique)		**$0**

Nota 1: De acuerdo con el Artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018 *"El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.*

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

Nota 2: Se aclara que el contratista realizó de manera anticipada los aportes a seguridad social correspondientes al mes de mayo por 28 días. Sin embargo, en la presente acta solo

01	4645389472 / ENERO	$51.000	$ 600
02	6015453397 / FEBRERO	$508.300	$ 7.900
03	4651899075/ ABRIL	$508.300	$ 4.200
04	4655508593/ MAYO	$457.333,00	$0
TOTAL, APORTES A LA FECHA		$ 1.524.933,00	$ 12.700,00

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000 MCTE)** a favor del contratista.

6. Son anexos de la presente acta, los siguientes documentos: Informe de Supervisión, Planilla de pago de Seguridad Social, recibo recaudo estampilla PROUIS y Cuenta de Cobro.

7. Las partes intervinientes en la presente acta final y determinación del contrato expresamente declaran su mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y, por lo tanto, encontrarse a paz y salvo por todo concepto, dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

8. Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato y dan por terminado el mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL SUPERVISOR,

LIBARDO ANDRÉS PORRAS CEPEDA
Director Técnico de Fiscalización
Supervisor

EL CONTRATISTA,

DAYRON JAVIER SERRANO ARANA
C.C. No 1.096.218.880 de
Barrancabermeja

Revisó: Aníbal Palencia Ramírez
Profesional de Apoyo